



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.967

Viernes 11 de Agosto de 2006

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

**IMPUESTOS**

**Resolución General 2115**

**Impuesto a las Ganancias. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Comercialización de granos no destinados a la siembra —cereales y oleaginosos— y legumbres secas —porotos, arvejas y lentejas—. Régimen de retención. Resolución General Nº 2073 y sus modificaciones. Su modificación.**

Bs. As., 10/8/2006

VISTO:

La Resolución General Nº 2073 y sus modificaciones,

y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece un régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable a los importes correspondientes al pago de las operaciones de comercialización de granos no destinados a la siembra —cereales y oleaginosos— y legumbres secas —porotos, arvejas y lentejas—.

Que atendiendo a razones de administración tributaria y de orden operativo, resulta aconsejable fijar una nueva fecha de entrada en vigencia de la citada resolución general.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº

11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y el artículo 7º del Decreto Nº 618, del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

**Artículo 1º** — Modifícase la Resolución General Nº 2073 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se indica:

Sustitúyese en el artículo 25 la expresión "... 14 de agosto de 2006, inclusive, ..." por la expresión "... 1 de septiembre de 2006, inclusive, ....".

**Art. 2º** — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.